

021900-000548-11



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

**CONVENIO ENTRE LA
UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA -FACULTAD DE ARQUITECTURA
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA**

**REGISTRO DEL PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO, URBANÍSTICO Y PAISAJÍSTICO
VINCULADO AL DESARROLLO DE LA PRODUCCIÓN GANADERA
EN EL TERRITORIO NACIONAL.**

En Montevideo, a los dieciocho

días del mes de noviembre del año dos mil once, **POR UNA PARTE:** El Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca (en adelante M.G.A.P.), representado por el Sr. Ministro, Ing. Agr. Tabaré Aguerre, constituyendo domicilio en Constituyente 1476, de esta ciudad **Y POR OTRA PARTE:** La Universidad de la República (en adelante UDELAR)- Facultad de Arquitectura, representada por el Rector Dr. Rodrigo Arocena y por el Decano Arq. Gustavo Scheps, constituyendo domicilio en 18 de julio 1824 de la ciudad de Montevideo, **ACUERDAN OTORGAR EL PRESENTE CONVENIO** que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO. Antecedentes:

En el marco del cumplimiento de los objetivos establecidos en los artículos 1º y 3º del Convenio Básico de Cooperación Científico y Técnico firmado el 12 de febrero de 1990, el Ministerio de Ganadería de Agricultura y Pesca, a través de la Dirección General de Secretaría y la Universidad de la República, a través de la Facultad de Arquitectura actuando en coordinación con la Cátedra de Historia de Arquitectura Nacional, tienen como objetivo la elaboración de un Registro del Patrimonio Arquitectónico, Urbanístico y Paisajístico vinculado al desarrollo de la Producción Ganadera.



Debido al valor histórico, arquitectónico, y Patrimonial de dicho emprendimiento, el Ministerio de Ganadería considera la incorporación de la Facultad de Arquitectura al Proyecto referido.

SEGUNDO. Objetivo General: El Objetivo General del Proyecto es el reconocimiento y rescate de las huellas materiales que el desarrollo de la Producción Ganadera, como actividad productiva históricamente más importante del País, ha dejado en el Territorio Nacional desde el período de la Colonia hasta nuestros días.

El desarrollo del citado proyecto, el marco de las celebraciones del *Bicentenario del Proceso de Emancipación Oriental*, pretende constituir un insumo de utilidad, para alentar nuevas miradas sobre la historia de esta actividad productiva, cuya relevancia la convierte en una de las construcciones culturales de largo plazo que han formado e identificado al país en forma decisiva a lo largo de su historia.

En el mismo se busca identificar y poner en valor tanto las expresiones de dimensión territorial, como los elementos de escala urbana y edilicia, desde una perspectiva disciplinar amplia que incorpore los aspectos tangibles e intangibles y desde un relato histórico común, que permita relacionarlos entre sí, comprenderlos y dimensionarlos adecuadamente.

TERCERO. Objetivos Específicos:

1. Conformar un registro y un mapeo primario de estas "huellas" relacionadas con la historia de la producción ganadera en el País, en sus expresiones territoriales (elementos identitarios del paisaje, límites geográficos, vías de transporte, redes de caminos, toponimia, etc) y en sus aspectos arquitectónico-urbanísticos, como lo son los conjuntos industriales, caminos y trazas urbanas, establecimientos ganaderos, ferias de exposiciones, construcciones y edificios aislados.
2. Aportar a la sensibilización y el involucramiento de la comunidad en la comprensión y preservación de dicho acervo cultural, promoviendo acciones de divulgación e intercambio tanto a nivel institucional como a nivel de los actores y grupos sociales



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

involucrados y la generación de materiales y productos audiovisuales de difusión masiva.

3. Articular esta perspectiva de abordaje de la temática ganadera con los terrenos y áreas de conocimiento propias del MGAP y que por su naturaleza se vinculen al objetivo del trabajo, fomentando las miradas interdisciplinarias y los relacionamientos institucionales correspondientes, apostando a enriquecer y potenciar los resultados y efectos de la propuesta.
4. Promover ámbitos interdisciplinarios e interinstitucionales desde los que elaborar propuestas concretas de preservación y activación de aquellos elementos de este acervo, que se valoren culturalmente más significativos, e integrar estas iniciativas en políticas de gestión cultural de patrimonio y en estrategias de desarrollo productivo local y regional.

CUARTO: Actividades

1. La Facultad de Arquitectura confeccionará una Muestra de divulgación cultural denominada "**Huellas en el Territorio Nacional de la Producción Ganadera**", la que constará de paneles impresos que incluirán textos e imágenes, de acuerdo a los ejes temáticos y objetivos anteriormente expuestos. La misma será montada en primera instancia en el marco de la Exposición de la Rural del Prado en su edición 2011, dentro de las instalaciones correspondientes al MGAP.
2. Elaborar un audiovisual que formará parte de dicha exposición y cuyo contenido presentará y anticipará de manera atractiva la temática desarrollada en la Muestra.
3. Realización de un material impreso para ser distribuido entre el público concurrente a la referida Exposición.

QUINTO: Obligaciones de las partes: para dar cumplimiento a los objetivos propuestos, las partes se obligan a las siguientes prestaciones:

El Ministerio de Ganadería:



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

1. Brindar a la UDELAR – Facultad de Arquitectura, toda la información considerada de interés para la concreción de los objetivos establecidos.
2. Asignar un monto de \$ 200.000 (doscientos mil pesos uruguayos) a efectos de financiar los recursos materiales y el personal capacitado designado por la Facultad de Arquitectura.
3. Financiar los costos materiales de la impresión de los posters que conforman la muestra, los folletos de divulgación y los elementos materiales del acondicionamiento físico de la muestra, hasta un monto máximo de \$ 58.000 (cincuenta y ocho mil pesos uruguayos).

La Facultad de Arquitectura:

1. Desarrollará a través de un equipo de docentes y estudiantes del Curso de Historia de Arquitectura Nacional, el concepto general de la muestra así como sus contenidos en materia de imágenes y textos, los que se centrarán en los ejes temáticos y objetivos anteriormente expuestos.
2. Realizará a través de su Servicio de Medios Audiovisuales la producción fotográfica de los posters de la muestra y la del audiovisual, realizando registros fotográficos propios en distintos puntos del País.
3. Realizará a través de la Unidad de Producción Gráfica, el diseño gráfico de los posters que conforman la muestra y de los folletos impresos.

SEXO: Costos y forma de pago:

El Ministerio de Ganadería se compromete a transferir a la UDELAR – Facultad de Arquitectura, la cantidad de \$ 200.000 (doscientos mil pesos uruguayos), a que se refiere la cláusula quinta, en una única partida.

SEPTIMO: Coordinación: Las partes acordarán mecanismos de coordinación permanente a efectos de facilitar la ejecución del presente Convenio. Asimismo se acordará entre las partes un Plan de Divulgación de la referida Muestra.



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

OCTAVO: PLAZO: Se establece como fecha límite de entrega de los trabajos, 30 días posteriores a la firma del convenio.

NOVENO: Domicilios especiales: La partes constituyen domicilios especiales a todos los efectos del Convenio, los indicados como suyos en la comparecencia.

DÉCIMO: Comunicaciones: Cualquier notificación que deban realizarse las partes se tendrá por válidamente efectuada por medio de fax, telegrama colacionado con acuse de recibo o acta notarial.

UNDÉCIMO. OTORGAMIENTO: Previa lectura, se lee, otorga y firman tres ejemplares de igual tenor. En este estado se hace constar que el Sr. Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca firma el 28 de noviembre de 2011.-

Dr. Rodrigo Arocena
Rector
Udelar

Ing. Agr. Tabaré Aguerre
Ministro
MGAP

Arq. Gustavo Scheps
Decano
Facultad de Arquitectura



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

OCTAVO: PLAZO: Se establece como fecha límite de entrega de los trabajos, 30 días posteriores a la firma del convenio.

NOVENO: Domicilios especiales: La partes constituyen domicilios especiales a todos los efectos del Convenio, los indicados como suyos en la comparecencia.

DÉCIMO: Comunicaciones: Cualquier notificación que deban realizarse las partes se tendrá por válidamente efectuada por medio de fax, telegrama colacionado con acuse de recibo o acta notarial.

UNDÉCIMO. OTORGAMIENTO: Previa lectura, se lee, otorga y firman tres ejemplares de igual tenor. En este estado se hace constar que el Sr. Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca firma el 28 de noviembre de 2011.-

Dr. Rodrigo Arocena
Rector
Udelar

Ing. Agr. Tabaré Aguerre
Ministro
MGAP

Arq. Gustavo Scheps
Decano
Facultad de Arquitectura